



Reconocimiento

La Universidad Veracruzana, congruente con su interés de apoyar a los alumnos con alto desempeño académico, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 92 de la Ley Orgánica y lo señalado por el artículo 145 del Estatuto de Alumnos 1996, en lo aplicable y artículos 128 y 139, ambos del Estatuto de Alumnos 2008,

RECONOCE a través de un

**Estímulo de
alto rendimiento
académico**

A los alumnos de los niveles Técnico, Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura de esta Universidad que cumplan los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. REQUISITOS

1. Estar inscrito en el periodo escolar agosto 2018-enero 2019, en un programa educativo de nivel Técnico, Técnico Superior Universitario o Licenciatura de la Universidad Veracruzana.
2. Tener el promedio más alto en su programa educativo, siendo igual o mayor a 9.5, en los periodos escolares agosto 2017-enero 2018 y febrero-julio 2018.
3. Haber acreditado todas las experiencias educativas en carácter de evaluación ordinaria de primera inscripción, en los periodos escolares agosto 2017-enero 2018 y febrero-julio 2018.
4. Haber cursado los periodos escolares agosto 2017-enero 2018 y febrero-julio 2018, por lo menos con la carga mínima de créditos, de acuerdo al plan de estudios de su Programa Educativo.

II. PROCEDIMIENTO

1. La Dirección General de Administración Escolar realizará la selección de los alumnos, que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, con base en su historial académico registrado en el Sistema Integral de Información Universitaria-módulo Estudiantes.
2. La Dirección General de Administración Escolar, enviará los listados de alumnos seleccionados, a las entidades académicas para que el Consejo Técnico correspondiente avale la designación del estímulo.

III. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el portal de estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/> el **18 de octubre del 2018**.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DEL ESTÍMULO

Este estímulo consiste en un reconocimiento por escrito y un pago único de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M.N.). La fecha y forma de pago, se darán a conocer en la publicación de resultados.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionados primordialmente en función del promedio obtenido en los periodos escolares agosto 2017-enero 2018 y febrero-julio 2018.

Cuando dos o más aspirantes a la beca de un mismo programa educativo, cuenten con el mismo promedio obtenido en los periodos escolares agosto 2017-enero 2018 y febrero-julio 2018, se aplicará como siguiente criterio de selección, el mejor promedio académico general.

Cuando el número de solicitudes con factibilidad de obtener la beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, se aplicarán adicionalmente los siguientes criterios:

- a) Mejor promedio académico general.
- b) Mayor carga crediticia en el periodo actual.
- c) Mayor porcentaje de experiencias educativas acreditadas en primera inscripción y en examen ordinario.

VI. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cualquier asunto que involucre el contenido de la presente para los efectos a la que está destinada, como interpretación o definición de términos o en su caso, no esté previsto en la misma, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones especificadas en la misma, estarán a cargo de la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
Septiembre 28 de 2018



Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González
Rectora



Dra. Maria Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica



Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretaria de Administración y Finanzas